



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

**0319**

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ CGE  
Expte. Grabado N° 3377838.-

PARANÁ, 06 ABR 2026

**VISTO:**

La solicitud de la Escuela de Educación Agrotécnica N° 3 de Paraje “La Encierra”, Departamento Federal, de desdoblar el 1° Año – Ciclo Básico Agrotécnico, en su 2ª sección, según estructura aprobada por Resolución N° 0609/11 CGE, y sus Rectificadorias Resoluciones N° 2707/11 CGE y N° 2214/12 CGE, para el Ciclo Lectivo 2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución presenta nómina de inscriptos a 1° Año para el Ciclo Lectivo 2026, superando la capacidad de la sección existente, debido al incremento de matrícula de forma sostenida; y

Que es necesario desdoblar el 1° Año en su 2da sección, a término del Ciclo Lectivo, obrando con el aval de la Supervisión de Nivel Secundario y Dirección Departamental de Escuelas de Federal; y

Que la Institución cuenta con el espacio disponible en el turno mañana para la apertura de esta sección por desdoblamiento; y

Que toma intervención de competencia la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación correspondiente al presente gasto; y

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166°, inciso c) de la Ley de Educación Provincial N.º 9890;

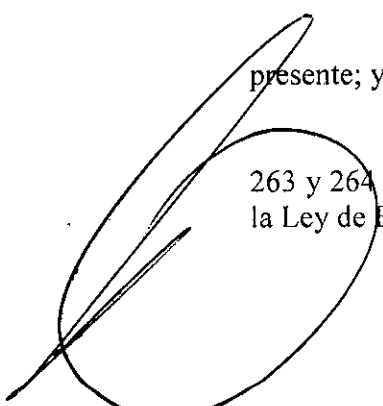
Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

////

VISTO  
A 6  
A. L. Y T.



////

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a partir de la toma de posesión y a término del Ciclo Lectivo 2026 la apertura por desdoblamiento de la 2da sección del 1er Año Ciclo Básico en el turno mañana de la Escuela de Educación Agrotécnica N° 3 CUE N° 3003398 de Paraje La Encierra, Departamento Federal, según estructura aprobada por Resolución N° 0609/11 CGE y sus Rectificadorias Resoluciones N° 2707/11 CGE y N° 2214/12 CGE.-

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar, en virtud de lo establecido en el Artículo precedente, el destino de CUARENTA Y CINCO (45) horas cátedra de Planta Permanente para espacios curriculares y Sector de Tecnologías Específicas, conforme el detalle que como Anexo I forma parte de la presente.-

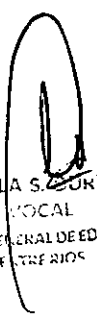
**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a -DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- ACT.02- OB.00- FIN.3- FUN.43- FF.11- SF.001- INC.1- PR.1- PA.1/3/4/6- SPA. 1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054- DPTO.99- UG.99 del presupuesto vigente.-


**ARTÍCULO 4°.-** Dejar aclarado que atento a la cláusula a término impuesta en el Artículo 1° de la presente, la extensión de la misma para el próximo Ciclo Lectivo, requiere de presentación de matrícula y justificación actualizada al 28 de febrero de 2027.-

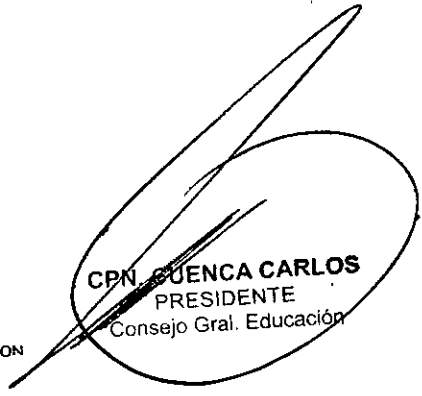
**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Tecnología, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección Departamental de Escuelas de Federal, establecimiento educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-


/DN

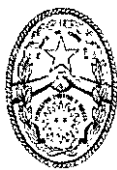
VISTO  
A 6  
A. L. Y T.

  
CARLA S. ZURÉ  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
ELSA CHAPUIS  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
CPN CUENCA CARLOS  
PRESIDENTE  
Consejo Gral. Educación

  
Gustavo L. Blanc  
Vocal representante de las y los  
trabajadores de la Educación  
en el CGE - AGMER



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

0319

CGE

Expte. Grabado N° 3377838.-

ANEXO I

Resolución N° 0609/11 CGE- Ciclo Básico

Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL									
CURRICULA DE: 1° Año Ciclo Básico (Agrotécnica)									
Espacio Curricular		Hs. Cá t. Sem	Hs. Cát. Anual	Hs. Reloj Anual	FE, C. y HG Hs.	F.C.T Hs.	F.T.E Hs.	P. P. Hs	Año nva Esc
Ciencias Naturales	Biología	4 hs.	144 hs.	96 hs.		X			turno
	Físico-Química	2 hs.	72 hs.	48 hs.		X			turno
Ciencias Sociales	Historia	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X				turno
	Geografía	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X				turno
Educación Física		3 hs.	108 hs.	72 hs.	X				contraturno
Música		1 hs.	36 hs.	24 hs.	X				turno
Artes Visuales		1 hs.	36 hs.	24 hs.	X				turno
Formación Ética y Ciudadana		1 hs.	36 hs.	24 hs.	X				turno
Lengua y Literatura		6 hs.	216 hs.	144 hs.	X				turno
Lengua Extranjera		3 hs.	108 hs.	72 hs.	X				turno
Matemática		6 hs.	216 hs.	144 hs.		X			turno
Orientador Educacional en ...		2 hs.	-----	-----					turno
Coordinación Tecnológica Diseño y Gestión	Educación Tecnológica	2 hs.	72 hs.	48 hs.		X			turno
	Dibujo Técnico	2 hs.	72 hs.	48 hs.		X			turno
Talleres tecnologías específicas en "..."		6 hs.	216 hs.	144 hs.			X		contraturno
Totales (que deben cumplir los alumnos)		45	1548	1032	21	16	6	0	
Hs. Cat. Anual Total		1548	-----	-----	756	576	216	0	
Hs. Reloj Anual Total		1032	-----	-----	504	384	144	0	

VISTO  
 A 6  
 A. L. Y T.

ELSA CHAPUIS  
 VOCAI  
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
 ENTRE RIOS

ELSA CHAPUIS  
 VOCAI  
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
 ENTRE RIOS

CPN. CUENCA CARLOS  
 PRESIDENTE  
 Consejo Gral. Educación